

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través de la Coordinación del Centro Nacional de las Artes, adscrita a la Dirección General de Circuitos y Festivales, con fundamento con los artículos 41 Bis, fracciones VII, VIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 10 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 1, 2, apartado A, fracción VII y 14 fracción VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, convoca a:

Las personas investigadoras, docentes, coordinadoras de proyectos académicos, creadoras, de las Escuelas y Centros de Investigación del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) que realicen sus actividades dentro del recinto conocido como Centro Nacional de las Artes (CENART), así como en los Centros de las Artes y Centros de Formación y Producción Artística de las Entidades Federativas y en la Escuela "Adolfo Prieto" del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a participar en el



26pa did

Programa de Apoyo a la Docencia, Investigación y Difusión de las Artes



Objetivo

- Impulsar el desarrollo de proyectos innovadores de apoyo a la docencia, investigación artística, o difusión de las artes que culminen en productos tangibles que impacten en la sociedad y contribuyan a la ampliación de la cobertura cultural, educativa y artística en el país.



1. Bases

1.1 Podrán participar las personas investigadoras, docentes, coordinadoras de proyectos académicos, creadoras de las Escuelas y Centros del INBAL que realicen sus actividades dentro del CENART, así como en los Centros de las Artes y Centros de Formación y Producción Artística de las Entidades Federativas y en la Escuela “Adolfo Prieto” del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

1.2 Disciplinas y especialidades participantes

- Teatro
- Danza
- Artes visuales
- Música
- Arte sonoro
- Arte y tecnología
- Arte y ciencia
- Literatura
- Interdisciplina artística
- Artes circenses

1.3 Las personas postulantes deberán presentar su proyecto en alguna de las siguientes categorías:

Categoría A. Investigación sobre procesos creativos y de formación. Estudios teóricos, de análisis, experimentación, metodológicos o de documentación sobre procesos creativos y de formación en las distintas disciplinas artísticas, así como en arte y tecnología, arte y ciencia o en interdisciplina artística como reportes de investigación, publicaciones y documentales, entre otros.

Categoría B. Diseño y aplicación de propuestas innovadoras de formación artística. Las propuestas deberán plantear nuevas formas de abordar los procesos educativos presenciales o a distancia, de intervención educativa, o aplicación de métodos de enseñanza, como cursos, talleres, laboratorios y diplomados entre otros, o bien, diseño e instrumentación de actividades académicas como foros, encuentros y seminarios que demuestren su valor, calidad y pertinencia para la comunidad a las que van dirigidas.

Categoría C. Elaboración de materiales educativos. Propuestas centradas en la creación de materiales didácticos que apoyen los procesos de enseñanza artística en modalidades presenciales o a distancia (revistas, videojuegos, objetos de aprendizaje, interactivos y documentales, entre otros).

Categoría D. Difusión de procesos formativos, de investigación y creativos. Podrán participar trabajos concluidos y listos para su difusión y socialización, dirigidos a públicos específicos (remotos, con capacidades diferentes, grupos vulnerables, con escaso acceso a productos culturales y artísticos, etc.), que justifiquen claramente su impacto social con actividades como muestras, festivales, exposiciones, presentaciones artísticas, ciclos de conferencias y mesas redondas.



1.4 Los proyectos deberán realizarse durante el periodo de septiembre a diciembre de 2026.

1.5 Cada proyecto deberá contar con una carta aval del director o responsable académico de alguno de los centros o escuelas participantes en la presente Convocatoria, en la que se acredite que la persona responsable del proyecto se desempeña como investigador, docente, coordinador de proyectos académicos, creador, así mismo, deberá señalar de qué manera el proyecto incide en el programa académico o artístico que ofrece la institución de que se trate.

Dicha carta deberá presentarse sellada, en papel membretado, incluyendo dirección, teléfono y correo electrónico institucionales, así como, nombre completo, cargo y firma de la persona que la emite.

2. Requisitos

2.1 Las personas postulantes deberán presentar en un solo archivo PDF los siguientes documentos a través del formulario en línea mencionado en el numeral 3 de la presente convocatoria:

- Identificación oficial vigente con fotografía (INE ambas caras o pasaporte)
- CURP
- Constancia de Situación fiscal que indique que la persona titular está inscrita en el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen Simplificado de Confianza y Actividades económicas vinculadas con el objetivo del a Convocatoria. No mayor a 30 días de emisión.
- Carta aval del proyecto (Firmada y sellada).
- Currículum (Máximo dos páginas).
- Comprobante de domicilio (Recibo de Luz o teléfono, no mayor a un mes de expedición).
- Estado de Cuenta Bancario, que incluya nombre del titular y CLABE interbancaria, así como la leyenda "Acepto depósito a esta cuenta por concepto del premio PADID 2026, nombre, fecha y firma del representante del Proyecto" (No mayor a un mes de expedición).
- En caso de ser extranjeros, enviar el documento que acredite su residencia permanente en el país expedido por la Autoridad Competente.
- En caso de que los proyectos utilicen archivos públicos o privados, archivos sonoros o registros de campo, que incluyan elementos autorales de terceros y que no sean del dominio público o que incluyan la participación de otras personas tales como: hablantes de una comunidad, o bien personajes cuyas voces o sonidos han sido registrados a través de grabaciones, o bien el registro sonoro de expresiones culturales propias e identificadas como parte del patrimonio cultural inmaterial de una comunidad específica se deberá presentar la documentación que acredite contar con la autorización expresa para su uso, liberando a la Secretaría de Cultura, la Coordinación del Centro Nacional de las Artes, la Dirección General de Circuitos y Festivales e instituciones involucradas en la presente Convocatoria de cualquier conflicto o reclamación posterior (autoral, civil, penal, etc.) por derechos autorales o conexos relativos a terceros.
- En caso de que el proyecto incluya la participación de intérpretes y/o ejecutantes en cualquiera de las disciplinas participantes, los responsables deberán contar con el escrito firmado por dichas personas en el que señalen que no cobrarán regalías por la difusión sin fines de lucro del producto final derivado del proyecto.



- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste ser autor/a del proyecto que se presente.
- Carta autorización de uso de imagen, en la que manifieste la autorización por parte de los postulantes para el uso de fotografías o videgrabaciones que incluyan su imagen, en campañas, promocionales y demás material de apoyo que se consideren pertinentes para la difusión y promoción del PADID.

3. Registro

3.1 La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación, **miércoles 20 de mayo de 2026**.

3.2 La fecha y hora límite para la recepción de postulaciones será a las 15:00 horas (horario del centro de México) del **jueves 11 de junio de 2026**.

3.3 Solo podrá postularse un proyecto por persona participante.

3.4 Las personas postulantes deberán ingresar a la siguiente página: padidregistro.cenart.gob.mx/, registrar en el formulario los datos del proyecto y adjuntar los requisitos referidos en el Numeral 2.1, así como, un solo archivo en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, que incluya la siguiente información:

- Título del Proyecto
- Descripción
- Justificación
- Objetivos
- Público objetivo (directa e indirecta).
- Localización Geográfica
- Descripción metodológica
- Estrategias de difusión del proyecto
- Productos finales (bitácoras, manuales, libros electrónicos, videos, plataformas digitales, exposiciones, materiales didácticos, etc.)
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto.
- Calendario Financiero
- Anexos (carta de colaboración de personas o instituciones con las que se pretende trabajar, semblanzas curriculares de docentes, conferencistas, facilitadores, etc., estos documentos deberán presentarse en hoja membretada y con la firma autógrafa de la persona o representante de la entidad educativa que los expida).

3.5 Los proyectos deberán realizarse durante el periodo de septiembre a diciembre de 2026.

3.6 El formulario de registro cerrará automáticamente en la fecha y horario señalados, por lo que no habrá prórroga para los proyectos que no concluyan su postulación antes del cierre.

3.7 Los resultados se darán a conocer el **16 de julio de 2026** en el sitio www.cenart.gob.mx



4. Proceso de selección y evaluación

4.1 La Coordinación del CENART verificará que los proyectos cumplen con los requisitos y la documentación solicitada de acuerdo con los numerales 2.1 y 3.4 de la presente convocatoria.

4.2 Las postulaciones que no cumplan con la documentación requerida serán descalificadas en esta etapa.

4.3 Se verificará si las personas postulantes a la presente convocatoria resultaron beneficiadas en ediciones anteriores del PADID y de ser así si cumplieron o no con los compromisos estipulados en las respectivas cartas compromiso de apoyo institucional.

4.4 Los proyectos serán evaluados por un Comité de selección integrado por especialistas en las áreas participantes y representantes de la Dirección de Desarrollo Académico del CENART.

4.5 El Comité evaluará los proyectos considerando los siguientes criterios:

- Claridad y pertinencia de los objetivos.
- Congruencia y viabilidad de la propuesta.
- Impacto social y cultural del proyecto (Influencia, huella o el nivel de transformación positiva que los beneficiarios experimentarán gracias a la implementación del proyecto).
- Trayectoria de las personas que participan en el proyecto.
- Contribución o relevancia a la docencia, investigación o difusión de las artes.

4.6 La decisión del Comité de selección será inapelable.

4.7 El número de proyectos seleccionados estará sujeto a la disponibilidad asignada al programa presupuestal.

4.8 Debido a que los recursos económicos son limitados, en caso de que algún proyecto no sea acreedor al premio, podrá participar nuevamente en la siguiente convocatoria.

5. Premios

5.1 Los proyectos seleccionados recibirán un premio económico de **\$120,000.00** (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

5.2 El presupuesto total asignado al PADID para el ejercicio fiscal 2026 corresponde a un total de \$1,080,000 (Un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para desarrollar 9 proyectos.

5.3 La persona responsable del proyecto deberá suscribir una carta compromiso ante la Secretaría de Cultura en la que se establecerán las obligaciones que contraerán previo a recibir el premio.

5.4 La persona responsable del proyecto recibirá el premio en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a la CLABE interbancaria contenida en el estado de cuenta presentado como requisito de participación.



5.5 La persona responsable deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por la cantidad del premio otorgado, bajo el concepto de: "Ganador del premio derivado de la Convocatoria del Programa de Apoyo a la Docencia, Investigación y Difusión de las Artes (PADID) 2026.

5.6 El otorgamiento del premio está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), con fundamento en el artículo 93 fracción XXIV de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por lo anterior el CFDI será emitido con TASA "Exenta de IVA" y sin retenciones de IVA e ISR.

5.7 El premio otorgado, deberá aplicarse exclusivamente al desarrollo de las actividades del proyecto autorizado y no podrán utilizarse para el pago de servicios como electricidad, teléfono, mensajería, mantenimiento o renta de inmuebles.

6. Términos y condiciones para la personas que resulten seleccionadas

6.1 Las personas responsables de los proyectos seleccionados, deberán entregar dos informes de actividades y reportes de gastos en los meses de octubre y diciembre, considerando lo siguiente, según corresponda:

- Reporte de actividades realizadas conforme al cronograma propuesto.
- Reporte de público atendido.
- Logros y/o resultados obtenidos
- En su caso, las modificaciones realizadas y autorizadas a la propuesta original.
- Problemáticas enfrentadas.
- Cinco imágenes digitales que muestren el desarrollo del proyecto.
- Reporte de gastos.

6.2 Si se consideran pagos para docentes o conferencistas deberán especificarse los nombres de los participantes, así como los honorarios que recibirán y adjuntar el perfil profesional y las actividades que realizará cada participante.

6.3 En el caso de que el proyecto requiera el pago de honorarios para la persona responsable de este, dicho pago podrá ser solicitado dentro del proyecto, justificando detalladamente el tipo de funciones y actividades que desarrollará. El monto puede ser de hasta el 20% del apoyo otorgado y el Comité de Selección indicará si esto es aprobado. En caso de autorizarse, se deberá comprobar al igual que el resto de los gastos.

7. Reestricciones

7.1 No podrán participar las personas que:

- Formen parte del Comité de Selección o sean familiares con parentesco por filiación hasta el cuarto grado (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, sobrinos y primos) ni por afinidad hasta el segundo grado (suegros, yernos, nueras y cuñados).
- Se desempeñen como servidores públicos, sean mandos medios o superiores de las Unidades Administrativas participantes o de las entidades y órganos coordinados por la Secretaría de Cultura.
- Hayan sido beneficiarios del PADID en el año anterior a esta convocatoria.



- Tengan informes pendientes o insatisfactorios derivados del premio del PADID de años anteriores, así como otras convocatorias de financiamiento cultural promovidas por instituciones federales o estatales.
- Actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo del Sistema de Apoyos para la Creación de Proyectos Culturales.

8. Consideraciones generales

- 8.1** La presente convocatoria se rige por los principios de equidad e inclusión, garantizando un proceso libre de cualquier forma de discriminación. En este sentido, no se hará distinción alguna por motivos de género, orientación sexual, identidad de género, grupo de edad, discapacidad, población indígena y afromexicana, diversidad sexual y diversidad de género (LGBTIQ+) asegurando la igualdad de oportunidades para todas las personas interesadas en participar.
- 8.2** En caso de que el producto final sea un libro, material didáctico, o un CD, entre otros materiales, se respetarán plenamente los derechos de autor (morales y patrimoniales).
- 8.3** Cuando el proyecto considere la edición o publicación de material que no sea de la autoría de los participantes, el responsable deberá contar con la autorización escrita de quien posea legalmente los derechos correspondientes.
- 8.4** Las personas responsables de los proyectos seleccionados otorgarán los créditos correspondientes en la promoción y difusión de los productos que resulten del proyecto beneficiado de la presente convocatoria a la Secretaría de Cultura, al CENART y al PADID con la leyenda: "Beneficiado por la convocatoria PADID 2026".
- 8.5** Una vez concluido el proyecto y después de recibir el premio económico correspondiente, la persona responsable del proyecto recibirá una carta emitida por la Dirección de Desarrollo Académico del CENART a través de la coordinación de Apoyo a la Investigación y Docencia sobre la conclusión del proyecto.
- 8.6** Los impresos publicaciones y ediciones de productos culturales relativo a los proyectos seleccionados deberán incluir obligatoriamente los logotipos de la Secretaría de Cultura e instituciones involucradas en la presente Convocatoria de acuerdo con los lineamientos que serán proporcionados por la Coordinación General del CENART.
- 8.7** Quienes presenten proyectos de impresión de libros, periódicos o revistas deberán entregar el programa de distribución, así como dos cotizaciones en las que se indiquen las características del producto y la vigencia.
- 8.8** En caso de tratarse de materiales listos para su publicación deberán presentar un borrador sobre el trabajo. También adjuntarán un dictamen del Consejo Editorial o Académico del Centro o Escuela que avale la propuesta, de no existir esta figura, deberán anexarse dos cartas de apoyo a la publicación, emitidas por dos pares académicos del mismo campo de conocimiento. En dichas misivas se manifestará la importancia del trabajo y deberán acompañarse de las semblanzas curriculares de quienes las emiten. Los proyectos para producción de video incluirán el guion o guiones de éstos.
- 8.9** En el caso de la publicación de libros o revistas, los beneficiarios entregarán a la Coordinación del CENART **el cinco por ciento del primer tiraje.**



8.10 La Dirección de Desarrollo Académico del CENART, a través de la Coordinación de Apoyo a la Investigación y Docencia, realizará el seguimiento de los proyectos seleccionados y será quien tenga comunicación directa con las personas responsables de los proyectos.

8.11 Cualquier modificación al proyecto seleccionado deberá ser previamente notificada por la persona responsable del proyecto, con la aprobación previa del Centro o Escuela aval, a la Dirección de Desarrollo Académico del CENART, por conducto de la Coordinación de Apoyo a la Investigación y Docencia.

8.12 La Secretaría de Cultura podrá suspender, cancelar o modificar en cualquier momento y sin previo aviso las bases y/o términos y condiciones relacionados con la presente convocatoria, por lo tanto, cualquier supuesto surtirá efectos a partir del momento en sea publicado en la página web: <https://cenart.gob.mx/>.

8.13 Cualquier incumplimiento a los términos, requisitos, procedimientos o sistemas establecidos para llevar a cabo la presente convocatoria, dará lugar a la descalificación y exclusión inmediata de la persona participante y/o a la revocación de los premios.

El ingreso y/o registro a la presente convocatoria implica el consentimiento pleno para que la Secretaría de Cultura realice el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el Aviso de Privacidad alojado en la página: <https://www.cultura.gob.mx/gobmx/transparencia//proteccion-de-datos-personales/>

8.14 Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por el la Coordinación del CENART.

Contacto

Para más información o cualquier duda las personas postulantes pueden comunicarse a los teléfonos y correos siguientes:

Centro Nacional de las Artes

Dirección de Desarrollo Académico

Coordinación de Apoyo a la Investigación y Docencia

Tel: 55415 50000 ext. 1164 y 1154.

Correo electrónico: padid@cenart.gob.mx

Contraloría social

Participa en el cumplimiento de las acciones comprometidas en el PADID, así como en la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Para más información consulta el enlace:

<http://www.cenart.gob.mx/contraloriasocial/>.



cenartmx | cenart.gob.mx



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura